

ÁREA DE CONTRATACIÓN
Sección de Contratación

Expte. nº 263/09

BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS EN PLAZA BIB-RAMBLA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD - 2.009.

1.- OBJETO.- Las presentes bases tienen por objeto regir la adjudicación de los puestos que integrarán la “Feria Navideña de Plaza Bib-Rambla”, dedicados a la venta de “belenes”, “artesanía”, “decoración navideña” y “productos de alimentación tradicionales navideños”, con motivo de la celebración de las próximas Fiestas de Navidad.

Conforme al plano, obrante en el expediente y confeccionado por el Área de Movilidad y Comercio, se ha previsto la adjudicación de un total de **40 puestos, que se desglosan en dos lotes:**

- **LOTE 1.- Veinte puestos destinados para “artesanía”.** En estos puestos únicamente podrán venderse artículos manufacturados por el propio artesano, quedando excluidos aquellos otros artículos procedentes de compra-venta.

- **LOTE 2.- Veinte puestos para el resto de las actividades relacionadas con las Fiestas de Navidad.** Es estos puestos podrá venderse:

- Artículos relacionados con el belén tradicional y sus complementos.
- Luces, guirnaldas, zambombas, panderetas (todo ello relacionado con la Navidad tradicional)
- Repostería, turrones, mantecados, embutidos, vinos y productos de la tierra de calidad, todos ellos artesanales y tradicionales.

La Administración Municipal podrá, en el caso de que en alguno de los lotes quede algún puesto desierto, acordar su cobertura destinándolo a la venta de cualquiera de los productos indicados en éstas bases, sea del primer o segundo lote.

Precisamente por el motivo de estar restringida la Feria a artesanos de distintas materias o a productos navideños artesanales, **se ha declarado la Feria Navideña como de interés cultural para la ciudadanía.** Esta declaración, además de concederle un nivel privilegiado a los participantes, conlleva la eliminación del pago de la Tasa de Ocupación de Vía Pública que, en caso contrario, sería obligatoria para los adjudicatarios de cada uno de los **40** puestos. (La cuantía de esta tasa para este año sería de **247.- €**).

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Sección de Contratación

La autorización se concede en precario, pudiendo ser resuelta o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas del incumplimiento de las presentes bases, lo que llevaría también aparejada la prohibición de participar en la convocatoria del año siguiente; o por razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos.

2.- CASETAS.- Los Adjudicatarios habrán de contratar, con la empresa concertada por el Ayuntamiento, el arrendamiento e instalación de la caseta o stand, conforme a las condiciones y características que se indican a continuación. No obstante, los participantes podrán contratar otra empresa a la concertada por el Ayuntamiento que, sujetándose a las mismas condiciones indicadas anteriormente o mejorando las mismas, estimen oportuna, previa aceptación del Ayuntamiento de Granada, con antelación suficiente, y siempre que sea para la totalidad de los puestos a ubicar.

*** Características:**

- Casetas, de 3 metros de longitud, por 2,5 m. de ancho, por 2,8 m de alto.
- Estructura de aluminio e hierro, lacado en blanco y rojo, con cerramientos de tableros de madera aglomerados de 8 mm. de espesor, terminados en melamina de color blanco.
- Techo en fibra con plástico incrustado para evitar condensaciones.
- Tarima modular vista realizada con estructura de aluminio lacado y baldosas en aglomerado hidrófugo de 19 mm. acabadas en esmalte color gris.
- Instalación eléctrica con automáticos independientes por módulos, iluminada con pantallas de doble tubo, de 40 w. cada uno.
- Portalones delanteros para el cierre de la caseta con mostrador o cierre con persianas de 2 + 1 m, sin mostrador, a elegir por el solicitante que deberá indicarlo en su solicitud.
- Acceso por la parte trasera o lateral de la caseta con cerradura y llave.
- 10 unidades de baldas de 1,00 x 0,30 m.
- Extintores cada 15 m.
- Seguros de: Seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, Seguro de responsabilidad obligatorio exigido por la Junta de Andalucía y Seguro de responsabilidad civil durante el montaje y desmontaje de las casetas.
- Rótulo de vinilo en color y altura de 12 cm por cada caseta: para ello cada solicitante deberá indicar en su solicitud el nombre con el que quiere que se reconozca su stand, que no debe ser muy largo.
- Dos sillas tapizadas por stand.
- Decoración navideña en el exterior de las casetas.
- Pasillo delantero de los stand enmoquetado en color rojo.

ÁREA DE CONTRATACIÓN
Sección de Contratación

* **Precio por módulo:** El arrendamiento e instalación del puesto importa SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (696.- €), I.V.A. Incluido.

Junto con el importe del arrendamiento de la caseta, el adjudicatario deberá ingresar, en concepto de fianza, la cantidad de 60.- € que le será devuelta en efectivo el día de terminación de la feria.

* **Fluido eléctrico:** Los trámites administrativos para la contratación del fluido eléctrico se efectuarán por el Ayuntamiento de Granada, sin perjuicio de la responsabilidad de los adjudicatarios frente a la Compañía suministradora y a terceros, por la utilización indebida del citado suministro eléctrico. Su coste, prorrateado, se sumará al precio del módulo antes citado.

* **Forma de Pago:** El importe que corresponde a cada participante por el arrendamiento de la caseta y la fianza deberá ingresarlo, **como mínimo 5 días antes de la entrega de la misma, en una cuenta bancaria** cuyo nº se indicará a los seleccionados. El pago del fluido eléctrico se hará en **efectivo, en el momento de la entrega del stand**, a los propios montadores.

* **Otras consideraciones:**

- Decoración de las casetas: Los adjudicatarios podrán decorar el interior de las casetas, para mayor lucimiento, aunque sin dañar ni alterar el revestimiento de las mismas.

- Custodia y vigilancia de las casetas: Será de cuenta de los adjudicatarios la vigilancia y custodia de los puestos.

- En ningún caso se podrán adosar a la caseta: elementos que originen un cambio en la estructura de la misma, ya sea de forma o de aumento en la ocupación de vía pública, por ejemplo: toldos, mesas, expositores, bancos, etc... Igualmente, no se permite clavar ni dañar, de ninguna forma, la estructura del stand.

3.- CONDICIONES DE SEGURIDAD.- Se exigirán las siguientes condiciones de seguridad:

- Cada 25 m. se colocará, como dotación mínima, una equipo extintor portátil con una carga de 6 Kg. de polvo polivalente (Polvo ABC).

- Los equipos extintores portátiles estarán ubicados en lugares visibles y accesibles, y a una altura no superior a 1'70 m., considerada desde el nivel del suelo a la cota de la válvula del extintor.

- Los equipos extintores portátiles de 6 Kg. de carga podrán ser sustituidos por equipos extintores portátiles de 12 Kg. de carga, siempre que se mantenga la proporción modular.

- Los puestos navideños no podrán tener instalados cocinas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación que utilicen, en cualquier caso, como fuente

ÁREA DE CONTRATACIÓN
Sección de Contratación

energética, combustible gaseosos del tipo G.L.P. (Butano, propano, etc.); extendiéndose esta prohibición tanto al interior como a los alrededores más inmediatos de los puestos.

- Las instalaciones de iluminación de los puestos no podrán utilizar lámparas de incandescencia (bombillas), próximas a elementos inflamables, tales como toldos, plásticos, papel, cartón, madera, etc.

- Las instalaciones de calefacción de los puestos sólo utilizarán equipos eléctricos, carentes de resistencias de incandescencia, y deberán colocarse en lugares despejados de las vías de paso.

- El cumplimiento de estas normas y la adaptación de los puestos a lo especificado en las mismas será supervisado por la Policía Local, durante el tiempo de funcionamiento del mercado navideño.

-- El incumplimiento de estas normas conllevará la clausura del puesto. --

4.- GARANTÍAS DE SEGURIDAD.- En las instalaciones provisionales de alumbrado de los puestos, **se observarán y extremarán las medidas de seguridad** para este tipo de instalaciones y, especialmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el R.D. 2819/1982, de 27 de Agosto, siendo en todo caso condición indispensable la previa autorización de los órganos correspondientes de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, dentro de su ámbito competencial respectivo, así como todas aquellas condiciones exigidas por Protección Civil y Policía Local.

5.- DURACIÓN DEL PERMISO.- La adjudicación del puesto en la Plaza de Bib-Rambla, estará vigente en el período de tiempo comprendido entre los días 5 de diciembre de 2009 al 6 de enero de 2010, ambos inclusive, afectando única y exclusivamente a los puestos cuya representación gráfica se recoge en el plano que se acompaña. El montaje de las casetas se autorizará a partir del 1 de diciembre.

Los puestos adjudicados han de permanecer abiertos durante el período citado. Para ello se establece un horario de atención al público mínimo, que será obligatorio para todos los puestos, sin perjuicio de que pueda ampliarse por los adjudicatarios que lo deseen, este **horario mínimo** será:

- De mañana: de 11 a 14 horas
- De tarde: de 17 a 21,30 horas.

- Con la excepción de los días 14 al 18 de diciembre, que sólo será obligatorio abrir en horario de tarde y los días 25 de diciembre y 1 de enero que permanecerán cerrados durante todo el día.

ÁREA DE CONTRATACIÓN
Sección de Contratación

6.- PRESTACIONES Y SERVICIOS COMUNES.- Cada uno de los adjudicatarios habrá de satisfacer una tarifa de 247 euros, que deberá ingresar, con cinco días de antelación a la entrega de los puestos, en una cuenta bancaria cuyo nº se indicará a los seleccionados.

Esta aportación servirá para el pago de:

* la impresión y reparto, a cada uno de los adjudicatarios, de unos trípticos publicitarios de la Feria Navideña, a color, en los cuales se recogerá:

- nº y nombre por el que se reconoce el stand.

- nombre, apellidos y teléfono móvil del adjudicatario del stand.

* la impresión y reparto, a cada uno de los adjudicatarios, de bolsas de papel con asa rizada, en tres o cuatro tamaños, que llevará impreso el logotipo de la Feria Navideña y los colores de la bandera de Granada, para unificar la envoltura de los productos que conformen el panorama de la Feria Navideña.

*copa de bienvenida para el día en que las autoridades municipales inauguren la Feria.

*y, si lo permite el presupuesto, alguna otra actividad de animación de la plaza.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- La adjudicación de los puestos se efectuará previa presentación de solicitudes por los interesados.

- Plazo de admisión de solicitudes: será de 10 días naturales, desde el **27 de octubre (martes) al 5 de noviembre de 2009** (jueves), ambos inclusive.

- Lugar de presentación de las solicitudes: se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Granada, situado en Avda. Fuerzas Armadas, s/nº, Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio C - planta baja, 18071 – GRANADA.

- También pueden enviarse por correo: en este caso habrán de enviar por fax, al nº 958248256, el recibo de Correos justificante de haber hecho el envío, donde se lea el día y la hora del mismo. Dicho fax, habrá de llegar a Contratación dentro del plazo de presentación de solicitudes, es decir, que si llegan posteriormente al día 5 de noviembre no se admitirán las mismas.

Documentación exigida:

A) Fotocopia legalizada o compulsada de la siguiente documentación:

* Para todos los solicitantes:

1) D.N.I. ó pasaporte.

ÁREA DE CONTRATACIÓN
Sección de Contratación

2) Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o dado de alta como “autónomo” en la Seguridad Social, en el caso de personas físicas, o, en su defecto, presentar nº de afiliación a la Seguridad Social (En este caso, una vez hayan sido seleccionados, tendrán que acreditar su alta como “autónomos”).

3) Justificante de estar dado de alta en Actividades Económicas, modelo 036 ó 037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

* Sólo para los que soliciten un puesto correspondiente al LOTE 1, destinado a artesanos:

4) “Carta de artesano” o solicitud de la misma, en su defecto.

* Los extranjeros deberán aportar además:

- Permiso de Residencia.
- Permiso de Trabajo.

B) Dossier con documentación gráfica de la actividad que desarrolla, para todas y cada una de las solicitudes.

A ser posible, fotos del puesto de cualquier otra feria en la que hayan participado.

Descripción detallada del producto y del proceso de elaboración del mismo. Así como relación de los productos que expondrán durante toda la duración de la Feria.

-- Sin la anterior documentación no se admitirá ninguna solicitud.--

8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Para llevar a cabo la adjudicación de los puestos, se constituirá una Comisión de Valoración que elevará la propuesta que estime oportuna a la Junta de Gobierno Local. Dicha Comisión de Valoración estará formada por:

- Presidente: el Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación o personal al servicio de la Administración Municipal en quien delegue.

- Vocales: dos personas al servicio de la Administración Municipal con voz y voto.

La Comisión estará asesorada, en cuanto a la selección de los puestos de artesanía del Lote 1, por dos representantes de las Asociaciones de Artesanos a nivel provincial y de la Escuela de Arte y Oficios de Granada, que actuarán con voz pero sin voto.

9. OTRAS CONSIDERACIONES.-

ÁREA DE CONTRATACIÓN
Sección de Contratación

- Los puestos dedicados a la venta de productos navideños tradicionales, incluidos en el Lote 2, deberán mantener durante el transcurso de toda la Feria únicamente la venta de este tipo de artículos.

- Dicha Feria de Navidad tendrá carácter provincial, dando preferencia a las solicitudes de Granada y provincia, si bien primando la calidad.

- Los participantes que lo deseen pueden compartir el puesto con otro solicitante, debiendo hacerlo constar en su solicitud, que será la misma para los dos, y siendo imprescindible aportar la documentación correspondiente a ambos.

- Ningún participante podrá ser adjudicatario de más de un puesto, ya sea sólo o compartido.

- La Administración podrá ampliar el número de puestos previstos en las presentes bases siendo objeto, en consecuencia, de su adjudicación en la forma prevista en las presentes bases.

10.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN.- Los adjudicatarios de los puestos, al término de la duración del permiso, señalado en el punto 5 de estas Bases, deberán dejar en debidas condiciones de uso la caseta y la superficie de ocupación que les fueron adjudicadas.

Granada, 21 de octubre de 2.009.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN,

Fdº: Ascensión Muñoz Romero.

Conforme:
EL DIRECTOR GENERAL DE
CONTRATACIÓN,

Fdº: Miguel Ángel Redondo Cerezo.